Chascomús, 24 de Junio de 2025

**VISTO:**

El “Día de la Independencia” de nuestro país, a conmemorarse el 9 de Julio de 2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, este año, los festejos por el 209° Aniversario de la declaración de la Independencia Argentina se realizarán el día miércoles 9 de Julio, desarrollándose los mismos en la Avenida Presidente Raúl Alfonsín.

Que, para esta conmemoración, se llevarán a cabo festejos artísticos y de participación ciudadana, siendo además parte de los mismos cooperadoras escolares que ofrecerán productos alimenticios, feria de jóvenes emprendedores convocados por la Federación de Estudiantes Secundarios, entregando el municipio chocolate caliente a los vecinos presentes.

Que, para la parte artística posterior al acto protocolar, se realizará el baile del Pericón Nacional ejecutado por la Banda Municipal de música Jaime Lareu, con más de 300 parejas de baile, no solo de nuestra ciudad sino también de la región, culminando con un baile en la Avenida Presidente Raúl Alfonsín a cargo de grupos folclóricos locales.

Que, para la celebración y dada la magnitud de los actos, es necesario realizar el corte de dicha avenida, en su intersección con Av. Presidente Juan D. Perón / Av. Presidente Hipólito Yrigoyen y calle La Porteña / calle Malvinas Argentinas.

Que resulta necesario organizar el tránsito vehicular, con el corte de circulación de las arterias antes mencionadas.

Que se hace necesario realizar los actos administrativos correspondientes a fin de cumplimentar con la Ordenanza N° 3473.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, eleva el siguiente Proyecto de

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Autorícese el corte de las arterias que se detallan a continuación, el día miércoles 9 de Julio, en el horario de 09:00 a 18:00 hs., con motivo de conmemorarse el “Día de la Independencia” de nuestro país:

* Av. Presidente Raúl Alfonsín, entre Av. Presidente Juan D. Perón / Av. Presidente Hipólito Yrigoyen y calle La Porteña / calle Malvinas Argentinas.
* Ricchieri, Artigas, Varela, Márquez, Azcuénaga, Mendiola y Olmos en su intersección con Avenida Presidente Raúl Alfonsín (colectora sur).
* Machado, Saavedra, Obligado y Grito de Dolores en su intersección con Avenida Presidente Raúl Alfonsín (colectora norte).

**ARTICULO 2º.-** Establézcase el corte de tránsito vehicular correspondiente, con la asistencia de Seguridad Ciudadana, en el día, horarios y calles descritos en el artículo precedente.

**ARTICULO 3º.-**Se deberá garantizar el ingreso y egreso vehicular durante el horario de corte a los vecinos frentistas, debiéndose diseñar un plan que garantice la circulación de Bomberos Voluntarios, Fuerzas de Seguridad y Unidades Sanitarias.

**ARTICULO 4º.-**De forma.